SECRETARÍA DEL AMBIENTE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 05/2013
ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre la Secretaría del Ambiente en adelante denominado **SEAM**, con domicilio legal sobre la calle Madame Lynch Nº 3.500, de esta Capital, representado en este acto por la señora **MARIA CRISTINA MORALES PALAREA**, Ministra – Secretaria Ejecutiva, en adelante La **CONTRATANTE** y por la otra el señor **EMILIO TOLEDO LOPEZ**, Gerente Administrativo de la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L., R.U.C. 80022417-5, en adelante la **CONTRATADA** con domicilio en Julio Decoud Nº 1380 c/ Lerida, Sajonia de la Ciudad de Asuncion, convienen en celebrar el siguiente contrato de Adquisición de Resmas de Papel, bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONTRATACION DIRECTA para la ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL", conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente contrato
(b) La Carta _ invitación que contiene las bases y condiciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución Nº 320/13 "Por la cual se adjudica a la firma Papelera Guaira SRL, la provisión de Papel en Resmas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 05/13, "Adquisición de Resmas de Papel"- ID Nº 264508, para la Secretaria del Ambiente";

CLAUSULA TERCERA: DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	3	0	0	330	30	1	99	9.040.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 264508.----------

SECRETARIA DEL AMBIENTE – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Secretaria – MINISTRA

Lic. Bióloga Ma. Cristina Morales Palarea
Ministra
Secretaria Ejecutiva

SECRETARÍA DEL AMBIENTE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CLAUSULA CUARTA: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa - CD Nº 05/2013, convocado por la SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM), según resolución Nº 190/13. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 320/13.----------

CLAUSULA QUINTA: DEL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Especificaciones	Precio Unitario	Monto Total
Papel Tamaño Carta	16.000.-	9.040.000.-
Papel Tamaño A4	16.650.-	
Papel Tamaño Oficio	19.000.-	

El Contratado se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad s las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLAUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
Los servicios deben ser entregados de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, que contiene las bases y condiciones: A los 2 (dos) días hábiles después de la firma del Contrato.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: la UOC-SEAM.----------

CLAUSULA NOVENA: DE LA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las bases y condiciones establecidas de la Carta _ invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos y siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto del contrato.-------

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

SECRETARIA DEL AMBIENTE
Secretaria Ejecutiva

Lic. Bióloga Ma. Cristina Morales Palarea
Ministra
Secretaria Ejecutiva

SECRETARÍA DEL AMBIENTE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CLAUSULA DECIMA: DE LAS MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones Especiales y Generales de la Carta de Invitación, que contiene las bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LAS CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDER EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para toda controversia que pueda suscitar el presente contrato las partes acuerdan someter todas o ciertas controversias, que hayan surgido o puedan surgir, al procedimiento de Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas" y el art. 125 del Decreto que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Cualquier cuestión que surja como derivación del Laudo correspondiente, serán sometidas a la Jurisdicción de Jueces y Tribunales de Asunción, Republica del Paraguay, fijando domicilio en los lugares indicados precedentemente.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 19 del mes de noviembre del año 2013.----------

EMILIO TOLEDO LOPEZ
PAPELERA GUAIRA

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera GUAIRA S.R.L.
La Casa de Contabilidad
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

MARIA CRISTINA MORALES PALAREA
Ministra – Secretaria Ejecutiva - SEAM

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretaría Ejecutiva
MINISTRA